COMANDO EN JEFE DE LAS FFAA DE LA NACIÓN
CENTRO FINANCIERO Nº 1
Dirección
****

RESOLUCIÓN N° 158/2022

QUE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE ADENDA Y APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO Nº 40/2022 SUSCRIPTO CON LA FIRMA COMERCIAL CELESTIAL DE GUILLERMINA LEZCANO, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/2022 PARA LA "ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS VARIOS" – ID: 408.932.

Asunción, 16 de septiembre de 2022.

VISTO: La Nota Nº 1373 de fecha 07 de septiembre del año en curso, presentada por por la Giraduria del Comando en Jefe y Comando de las Fuerzas Militares, por la cual solicita la ampliación del Contrato Nº 40/2022 suscripto con la empresa **COMERCIAL CELESTIAL de Guillermina Lezcano**, para la "Adquisición de Textiles y Vestuarios Varios", en el marco de la **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 06/2022**, con **ID: 408.932**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Nº 1373 de fecha 07 de septiembre del año en curso, la Giraduria del Comando en Jefe y Comando de las Fuerzas Militares solicita la ampliación correspondiente al Contrato Nº 40/2022 suscripto con la empresa **COMERCIAL CELESTIAL de Guillermina Lezcano** para la "Adquisición de Textiles y Vestuarios Varios", por un monto de **Gs. 13.386.300 (Guaraníes trece millones trescientos ochenta y seis mil trescientos)**, ante la necesidad de modificar la programación inicial por el aumento en la provisión de los bienes adjudicados inicialmente utilizados para el personal de las distintas dependencias de la institución y así dar cumplimiento con las funciones, responsabilidades y directivas de la institución, teniendo en cuenta que los mismos ocasionarían una mayor utilización de los bienes ya adjudicados en virtud del contrato de referencia, de conformidad a lo solicitado por la Unidad Responsable.

Que, la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas", en su **Artículo 63° "Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios"**, establece: *"Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o está facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente (...)".*

Que, en la mencionada Ley de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 2992/19, se confieren facultades a la máxima autoridad de la Convocante para autorizar lo solicitado.

Que, por Resolución Nº 03/2022 del Comando de las Fuerzas Militares, se delega la representación del Señor Comandante del COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES, al Señor Director del CENTRO FINANCIERO Nº 1 "COMANDO EN JEFE", para las comunicaciones y documentaciones inherentes a los procesos implementados por la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1 COMANDO EN JEFE.

Que, por Dictamen N° 93 de fecha 16 de septiembre de 2022, la Jefatura de la Unidad Operativa de Contrataciones del Centro Financiero Nº 1 recomienda la suscripción de una Adenda para la ampliación del Contrato N° 40/2022 suscripto con la empresa **COMERCIAL CELESTIAL de Guillermina Lezcano,** por el monto de **Gs. 13.386.300 (Guaraníes trece millones trescientos ochenta y seis mil trescientos)**, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, por reunir las condiciones y procedimientos legales.

POR TANTO, en atención a lo precedentemente expuesto;

EL DIRECTOR DEL CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANJEFE
RESUELVE:

1°. Autorizar la Ampliación del monto del Contrato Nº 40/2022 para la "ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS VARIOS", suscripto con la empresa **COMERCIAL CELESTIAL de Guillermina Lezcano**

2°. Imputar el monto solicitado, con cargo a los créditos asignados en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal año 2022, conforme al siguiente cuadro:

Ejercicio Fiscal 2022

Unidad Responsable	Monto Ampliación
PROGRAMA: 1.1.10 OG 322 FF 10 Conducción Operativa Superior de las FF.MM.	Gs. 8.572.300
PROGRAMA: 1.1.10 OG 323 FF 10 Conducción Operativa Superior de las FF.MM.	Gs. 4.814.000
Total Ampliación	**Gs. 13.386.300**

3°. Dispóngase que la Unidad Operativa Nº 1 - Comando en Jefe, inicie los trámites inherentes a la suscripción de la adenda al precitado contrato, para la inclusión de las modificaciones solicitadas.

4°. Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACIÓN
CENTRO FINANCIERO Nº 1
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN

HUGO FRANCISCO MARTÍNEZ CORONEL
Cnel DCEM - Director CF Nº 1 "COMANJEFE"